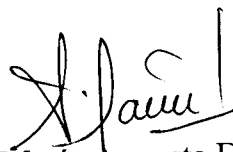


**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° **0029-11-CN**, que contiene la consulta remitida por el Juzgado Primero de Inquilinato y Relaciones Vecinales de Guayaquil, a fin de que la Corte Constitucional, determine la procedencia o no de las normas legales aplicadas en la presente causa, a fin de no cometer injusticias ni ilegalidades con los contendientes, dentro del juicio verbal sumario Nro. 532-2000, seguido por el señor Víctor Sánchez Ordóñez, en contra del señor Armando Baquerizo Suárez y Marco Albán Reinoso, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., junio 13 del 2.011



Dra. María Augusta Durán Mera  
**SECRETARIA GENERAL (e)**

MADM/LFJ

